OTROSÍ No.01 AL CONTRTAO 12-COM010 DE 2023

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN - SOLICITUD DE MODIFICACION OTROSI NO 01 AL CONTRATO 12-COM010 DE 2023

Neiva, 26 de enero de 2024

PARA: **DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ**
Directora Ejecutiva Seccional

DE: **LYDA YINETH GOMEZ PERDOMO**
Supervisor contrato

REFERENCIA: Solicitud de Otrosí al contrato 12-COM010 de 2023

En mi condición de supervisora del contrato No 12-COM010 del 2023, que tiene por objeto "Contratar la adquisición de equipos de aire acondicionado con destino despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva." de manera atenta, me permito solicitar autorización para adelantar el trámite respectivo, para la realización del Otrosí No 01 de 2024 al contrato de compraventa relacionado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. JUSTIFICACIÓN:

1. Que mediante Resolución No. DESAJNER23-3000 del 26 de diciembre de 2023, se realizó la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI-01 de 2023 LOTE No.1 Distrito Judicial de Neiva, para Contratar la adquisición de equipos de aire acondicionado con destino despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva, a la empresa AC AIRECO S.A.S representada legalmente por el señor OSCAR ALBERTO RUBIANO CUELLAR, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($872.756.578.oo),** con un plazo de ejecución de 5 días calendario contados a partir del 27 de diciembre de 2023, fecha en la que se suscribió el acta de inicio, hasta el día 31 de **diciembre de 2023,** al cual se realizó constitución de reserva presupuestal y prorroga en tiempo No.1 por un término de dos (2) meses contados a partir del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024.

OTROSÍ No.01 AL CONTRTAO 12-COM010 DE 2023

2. Que el señor OSCAR ALBERTO RUBIANO CUELLAR en su calidad de representante legal de AC AIRECO S.A.S, identificada con Nit.900.748.450-7 en calidad de CONTRATISTA, a través de correo electrónico de fecha 23 de enero de 2023, allega oficio de fecha 12 de enero de 2024, en el cual solicita formalmente que la entrega de equipos del contrato 12-COM010 DE 2023 se realicen de manera parcial en tres (3) entregas; así mismo que el pago se realice conforme a cada entrega en razón a que el proveedor logistico que suministra los equipos, LG ELECTRONICS COLOMBIA, presenta demora en la entrega de los mismos.

 Así mismo la empresa AC AIRECO S.A.S, allega oficio de fecha 12 de enero de 2024 de la empresa LG ELECTRONICS COLOMBIA LTDA, en el cual confirma las fechas de entrega de equipos – Aires Acondicionados así:

ITEM	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD DE EQUIPOS A ENTREGAR - AIRES
1	Semana del 22 al 26 de enero de 2024	10
2	Semana del 12 al 16 de febrero de 2024	70
3	Semana del 26 al 29 de febrero de 2024	140
TOTAL		**220**

3. Que en consideración a lo anteriormente expuesto, la supervisión del contrato 12-COM010 DE 2023, basado en el Artículo 16 de la Ley 80 de 1993 el cual faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, considera viable la entrega de equipos de forma parcial por parte del CONTRATISTA AC AIRECO S.A.S. y que el pago se realice conforme a la entrega de equipos por parte del contratista a la DESAJ Neiva oficina 107 de Almacen e Inventarios, permitiendo así, que la ejecución del contrato se cumpla a cabalidad.

OTROSÍ No.01 AL CONTRTAO 12-COM010 DE 2023

II. SOLICITUD:

En atención a lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito de su autorización para la suscripción del otrosí No 01 de 2024, con el fin de modificar el contrato No 12-COM010 de 2023, en el **numeral 3.4.3 Forma de pago del contrato.**

Teniendo en cuenta la presente solicitud se hace necesario modificar la FORMA DE PAGO, del contrato inicial quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA: FORMA DEL PAGO DEL CONTRATO, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura - La Direccion Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, realizara el pago de forma parcial conforme a la entrega de equipos objeto del presente proceso, conforme al PAC de la Entidad, previa presentación de los documentos requeridos a continuación:

• Factura electrónica de venta, causada y aprobada de acuerdo con los requisitos establecidos en la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de la DIAN, Directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Circular Externa 016 del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación del 09 de marzo de 2021. El contratista debe facturar de manera separada lo ejecutado conforme al presupuesto asignado en cada CDP por unidad ejecutora (2, 8 y 9).

• Soporte de Ingresos de los elementos al Almacen de la Direccion Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva.

• Informe del supervisor del contrato en donde conste la satisfacción del bien / servicio, diligenciado en el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de avance de ejecución de contrato".

• Cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales del contratista. De conformidad con el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, para la verificación del cumplimiento de dicho pago, solo si el Ministerio de Salud y Protección Social habilita las herramientas tecnológicas para su verificación se procederá de conformidad, sin embargo, hasta tanto no se encuentre en funcionamiento dichas herramientas, es el contratista quien se encuentra en mejor posición para acreditar y permitir la verificación de esta carga, por lo cual si es persona jurídica debe aportar certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa (Si lo tiene) o por el representante legal acreditando el pago de aportes parafiscales, no mayor a 30 días (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar). Si la persona Juridica o la persona natural se encuentra exonerada de pago de parafiscales, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 Reforma Tributaria, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad, o el

OTROSÍ No.01 AL CONTRTAO 12-COM010 DE 2023

Representante Legal, de acuerdo con la Ley y aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales. Si el contratista es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad Social.

• En el evento en que el Contratista utilice personal con contrato de prestación de Servicios, en la ejecución del contrato, deberá acreditar mediante certificación para cada pago a la Direccion Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social, Además, allegar el certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal del contratista, según corresponda de acuerdo con el art. 23 de la Ley 1150/2007 y el art. 50 de la Ley 789/2002, mediante la cual acredite estar al día en el pago de nómina y en las obligaciones al sistema integrado de Seguridad Social (ARL, Salud y Pensión) y parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación y Sena) cuando a ello haya lugar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar la facturación a nombre del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso, cumpliendo con lo establecido por la Dian en esta materia.

El contrato que se celebre en virtud de este proceso de contratación NO TENDRA ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO, para la ejecución de este contrato.

En todo caso, los pagos quedaran sujetos a la asignación de Recursos que la Direccion del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Publico situé a la Direccion Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, y se realizara de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Bajo ninguna razón el Contratista deberá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados para la realización de las obras.

La Direccion Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, efectuara sobre el valor del contrato las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago.

Envió de facturas de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II, para la entrega de la cuenta de cobro, factura o factura electrónica se realizarán de conformidad a lo establecido en el punto IV. Envió de facturas de la guía rápida de Gestión Contractual para proveedores en el SECOP II.

OTROSÍ No.01 AL CONTRTAO 12-COM010 DE 2023

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No. 12-COM010 de 2023, no modificadas por este documento.

DOCUMENTOS QUE HACE PARTE DE ESTA SOLICITUD:
Oficio de fecha 12 de enero de 2024, suscrito por el proveedor
Resolución de Adjudicación

Atentamente,

LYDA YINETH GOMEZ PERDOMO
Supervisor CONTRATO 12-COM010 DE 2023
Profesional Universitario

Visto Bueno,

HERMES TOVAR CUELLAR
Profesional Universitario
Coordinación Administrativo
Coactivo
DESAJ Neiva

Revisa:

SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Profesional Universitario
Coordinación Asistencia Legal y Cobro

DESAJ Neiva

Autoriza,

DIANA ISABEL BOLÍVAR VOLOJ
Directora Seccional
DESAJ NEIVA

Acepta,

OSCAR ALBERTO RUBIANO CUELLAR
Representante Legal
AC AIRECO S.A.S

Elaboro: Lyda Yineth Gomez